



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

## ACUERDO No. 26

22 de diciembre de 2006

Por el cual se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC para la vigencia fiscal 2007

El Consejo Directivo en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal f) del artículo 21 del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001 (Estatuto General) y,

### CONSIDERANDO

1. Que por el Decreto 4670 de septiembre de 1996, se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental al compilar las Ordenanzas 42 de 1995 y 19 de 1996.
2. Que el artículo 90 del referido Decreto dispone que la “aprobación del PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos, serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos, con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el CODFIS”.
3. Que el Decreto 2790 del 21 de diciembre de 2006, sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del 2007, fijó el cómputo de los mismos y dentro de ellos se incorporó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid desagregado por las diferentes partidas.
4. Que el Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC global presentado por la Administración, se ajusta al Presupuesto Institucional y a las necesidades de operación mes a mes para esta vigencia.
5. Que en el desarrollo de las actividades institucionales se pueden presentar modificaciones, adiciones y/o traslados al presupuesto que afecten el PAC e

igualmente para la buena marcha se hace necesario realizar en la Tesorería las modificaciones a que hubiere lugar durante la presente vigencia.

En virtud de lo expuesto,

## ACUERDA

ARTICULO 1. Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal 2007, cuya distribución se anexa al presente Acuerdo, en una cuantía de cincuenta mil quinientos sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos (\$50.568.498.000)

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO M.  
Presidenta Delegado en Funciones

IVAN ECHEVERRI VALENCIA  
Secretario Consejo Directivo